GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Presidencia

TÉNGASE N° 556 /2015

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE DINAC Nº 002051/2015 "SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL" s/ Convenio Modificatorio al Contrato N° 030/2015, en el marco de la LCO N° 34/2015 Servicio de Organización de Eventos en el AISP / Visita Papal - DICTAMEN Nº 1042/2015

Asunción, 09 de Julio de 2015

Téngase por Resolución de la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC. **A la Subdirección de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones,** para proceder conforme a los términos del Dictamen Jurídico que antecede.

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RECIBIDO
Subdirección de Adm. y Finanzas
DINAC
José Luis Cortesi
Funcionario - SDAF
DINAC

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
EXPEDIENTE SDAF Nº

☐ G. Financiera	☐ D. Contabilidad	☐ G. Comercial	☐ SDAF
☐ D. Tesorería	☐ GASAF	☐ G. Informática	☐ G. Recursos Humanos
☐ D. Presupuesto	☒ UOC	☐ GTT	☐ Otros.....
☐ Informar	☐ Dar Cumplimiento	☒ Proceso Administrativo	
☐ P. Pago	☐ Prep. Respuesta	☐ Preparar Liquidación	
☐ Autorizado	☐ Archivo	☐ Tomar Conocimiento	
☐ Normal 3 días		☐ Urgente.....	

Obs:.....

09 JUL 2015

Delia Lorena Burgel
Secretaria Ejecutiva SDAF - Jefe
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL

Asesoría Jurídica

DICTAMEN N° 1042/2015 -**Ref: SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL-LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/2015 " SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS EN EL AISP/VISITA PAPAL "**

Asunción, 09 de julio de 2015.-

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

La Jefa de Contratos y Garantías por providencia de fecha 09 de julio de 2015, solicita que la Asesoría Jurídica emita dictamen conforme a lo solicitado por Memorándum N° 70/2015 de fecha 09/07/2015 de la Gerencia Administrativa de la Dirección de Aeropuertos en virtud al Contrato N°030/2015 suscrito con la firma SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL en el marco de la LCO N°. 34/2015 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS EN EL AISP/VISITA PAPAL". Adjunta Proyecto de Resolución y Convenio Modificatorio.-

Que según Memorándum de fecha 09 de julio de 2015 del Gerente Administrativo de la Dirección de Aeropuertos, con relación a la LCO N° 34/2015 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS EN EL AISP- VISITA PAPAL", Contrato N° 30/2015 " SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL y Contrato N° 31/2015 "SENSICRED S.A" y al respecto informa que las planificaciones realizadas con motivo de la estadía de su santidad, empezó en el mes de abril del presente año y de esa planificación inicial se iniciaron los procesos de llamados para atender el mencionado evento. La justificación del pedido de ampliación se fundamenta que a la fecha surge la necesidad imperiosa de aumentar las cantidades de alimento, puesto que se incrementó la dotación de efectivos encargados de la seguridad, como así también los alquileres de sillas, toldos, alfombras entre otros; atendiendo que se confeccionaron más de 300 invitaciones especiales no previstas para presenciar la llegada del Santo Padre. Por consiguiente solicita la ampliación del contrato del 20% en los lotes 1 y 2, conforme a lo establecido en las disposiciones legales.-

Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que el Contrato N° 080/2015 suscripto entre la **DINAC** y **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL** establece en su punto 6 la vigencia del Contrato la cual es hasta el 31 de diciembre de 2015 y en el punto 5 se establece que se trata de un contrato abierto siendo el monto mínimo es de Gs. 57.997.000 monto máximo es de Gs. 115.994.000.-

POR TANTO, atento a la normativa legal arriba citada y a la justificación emitida por el Gerente Administrativo de la Dirección de Aeropuertos esta Asesoría Jurídica no encuentra reparos legales a fin de recomendar que la Unidad Operativa de Contrataciones pueda realizar la ampliación del 20% del Contrato N° 030/2015 previa autorización de la máxima autoridad y sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Susana Aguilera
Abog. Susana A. Aguilera
Asesora Jurídica
DINAC

Abog. Daniel Báez Argaña
Asesor Jurídico
Jefe - DINAC

SECRETARÍA U.O.C. - MESA DE ENTRADA
RECIBIDO POR: Alejandro Velázquez
Dpto. Contratos y Garantías
U.O.C. - DINAC
FECHA: 9 JUL
HORA: 14:20 EXPDTE Nº: 450/15.